



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



Córdoba, 20 de julio de 2022

VISTO

La necesidad de brindar herramientas que garanticen la regularidad y previsibilidad respecto de los ingresos recaudados por el CEA por el pago de aranceles de los alumnos de las distintas carreras; y

CONSIDERANDO

Que los egresos del CEA se financian en más de un 95 % por la recaudación de cuotas, por lo que es vital recaudar en tiempo y forma las cuotas de todos los alumnos regulares;

Que, si bien en las actuales circunstancias un nivel de atraso aceptable es comprensible, el CEA necesita procurarse ingresos que le permitan afrontar los egresos crecientes necesarios para garantizar las obligaciones académicas contraídas con los alumnos;

Que es necesario un espíritu de solidaridad entre los alumnos y la institución que haga posible que ambas partes puedan cumplir con las obligaciones asumidas;

Que es necesario encontrar mecanismos que faciliten a los alumnos la regularización de su deuda, garantizando el futuro cumplimiento y permita al CEA tener una recaudación más acorde a los esfuerzos y recursos aplicados;

Que es necesario actualizar el recargo por mora establecido en el Artículo 5 de la Resolución del Centro de Estudios Avanzados 403/2011, para que esa demora en el pago no genere un perjuicio financiero a la institución de la que todos formamos parte;

Por tal motivo,

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



cea
centro de
estudios avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 1º: ESTABLECER un mecanismo de refinanciación de deuda de cuotas, detallado en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: DISPONER que el recargo por mora establecido en el Artículo 5 de la Resolución del Centro de Estudios Avanzados 403/2011 se modifique a partir del 01 de agosto del 2022 al cuatro por ciento (4%) mensual.

Artículo 3º: Asíéntese en el registro de resoluciones, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 71

Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



Anexo I

CARACTERISTICAS DEL MECANISMO DE REFINANCIACION

- PODRA INCLUIRSE TODA LA DEUDA VENCIDA AL 31/07/2022.
- PARA LA BASE DE CALCULO DEL CAPITAL SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE LA CUOTA A LA FECHA DE SOLICITUD DEL PLAN DE PAGO. Y SIEMPRE QUE SE ABONE EL ANTICIPO EN LA FECHA ESTABLECIDA AL MOMENTO DE ACORDAR EL PLAN.
- NO SE APLICARÁ A QUIEN TENGA UNA BECA OTORGADA POR EL CEA QUE YA PRESUPONGA UNA DISMINUCION DEL VALOR DE LA CUOTA
- TIENE UNA VIGENCIA DE 60 DIAS PARA SU ACOGIMIENTO DEL 01/08/2022 AL 30/09/2022.
- QUIEN ADEUDE HASTA DOS CUOTAS PODRA ABONAR EL TOTAL DE LA DEUDA SIN INTERESES Y CON UN DESCUENTO DEL 4 %
- QUIENES ADEUDEN 3 O MAS CUOTAS PODRAN ACOGERSE A UN PLAN DE PAGOS.

CARACTERISTICAS DEL PLAN

- EL CAPITAL ESTARIA FORMADO POR: EL TOTAL DE LAS CUOTAS ADEUDADAS SIN INTERESES NI CUOTAS DE REMATRICULACION.
- SE FIJARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE A UNA CUOTA DEL ARANCEL VIGENTE PARA QUIENES DEBAN HASTA 6 CUOTAS Y EQUIVALENTE A UNA CUOTA Y MEDIA DEL ARANCEL VIGENTE PARA QUIENES DEBAN MAS DE 6 CUOTAS. LA EMISION DEL CUPON DE PAGO DE DICHO ANTICIPO Y EL PAGO DEL MISMO IMPLICARA LA CONFORMIDAD DEL PLAN PREVIAMENTE ACORDADO.
- EL SALDO SE ABONARÁ EN HASTA 9 CUOTAS SIN INTERES. EL VALOR DE LA CUOTA DEL PLAN NO PODRA SER INFERIOR AL VALOR DE ½ CUOTA DEL ARANCEL VIGENTE.
- LA VIGENCIA DEL PLAN DEPENDERA DEL CUMPLIMIENTO FUTURO DE QUIENES SE ACOGEN AL MISMO. PARA QUE EL PLAN DE PAGO NO CADUQUE, QUIEN SE ACOJA AL MISMO NO PODRA ATRASARSE EN MAS DE UNA (1) CUOTA DEL MISMO Y/O DE LAS CUOTAS REGULARES DE LA CARRERA.